

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **01192** de 19

28 JUN 1990

"Por medio de la cual se amplía el radio de acción a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA."

LA DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de su facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1393/70, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución 0689 del 21 de noviembre de 1989 la Regional INTRA del Valle le renueva la licencia de funcionamiento y clasificación a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LIMITADA, con sede en Roldanillo (Valle) con las siguientes características:

CATEGORIA : "A"
 MODALIDAD : Pasajeros
 RADIO DE ACCION : Departamental I
 CLASE DE VEHICULOS : Automóviles, camperos, busetas y buses.

Que mediante Radicado No.0004 de enero de 1990 el representante legal de la Cooperativa mencionada solicite ante la Regional INTRA del Valle, la ampliación del radio de acción a Interdepartamental I.

Que para tal efecto la Regional del INTRA del Valle elaboró el Estudio No.017 de marzo de 1990 remitido a esta División, radicado No.03080 de marzo de 1990.

Que la División Empresas y Rutas del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, revisó y evaluó la documentación y el Estudio allegado e información complementaria de mayo de 1990, considerando viable la petición mediante Estudio No.033 del 12 de junio de 1990 por cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 241 de 1971 según se enuncia a continuación:

F A C T O R E S	EXIGIDOS POR RES.241/71	PRESENTADOS POR LA EMPRESA.
- Capital Pagado	\$800.000	\$9'127.144
- Capacidad Transportadora Total	40	155
- Capacidad Transportadora Propiedad Empresa	12%	*
- Capacidad Transportadora Propiedad Empresa y Socios	80%	100%
F U N T A J E	700	750

Se acoge al artículo 4o. del Acuerdo 113 de 1971.



ES FIEL FOTOCOPIA
 Formada del documento que se encuentra en los Archivos del Instituto del Transporte.
 Secretario General

90 SEP - 6 PM 4 05

Continuación Resolución: "Por medio de la cual se amplía el radio de acción a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA."

Que previo análisis de lo expuesto anteriormente, este Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el radio de acción a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., con sede en Roldanillo - Valle para operar como empresa de transporte terrestre automotor, modificando la Resolución 0689 del 21 de noviembre de 1989, quedando bajo las siguientes características:

CATEGORIA : "A"
MODALIDAD : Pasajeros
RADIO DE ACCION : Interdepartamental I.
TIPO DE VEHICULO : Automóviles, camperos, busetas y buses

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás términos consagrados en la Resolución 0689 del 21 de noviembre de 1989 quedan vigentes.

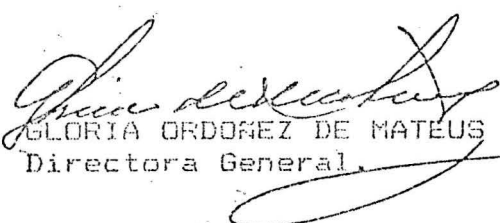
ARTICULO TERCERO.- La Empresa está obligada a prestar el servicio público de transporte automotor, en las rutas y horarios legalmente autorizados.

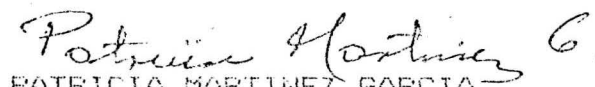
ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente decisión administrativa sólo procede el recurso de reposición para ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

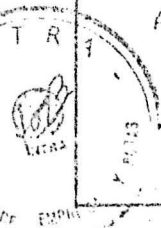
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los **28 JUN 1990**


GLORIA ORDÓÑEZ DE MATEUS
Directora General.


PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Asesora Dirección encargada de las funciones de Secretario General.

ABQ/amr.



EN MELO FOTOCOPIA
del documento que forma
parte de los archivos del Instituto
de la Policía de Transporte.
Secretaría

